

Versión Pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-118-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha diecinueve de noviembre del corriente año, remitida por [REDACTED] en la cual solicita la siguiente información:

1. Cantidad de plazas suprimidas en el ministerio, detallando motivo entre el periodo del 1 de enero de 2024 y el 19 de noviembre de 2024.
2. Cantidad de plazas suprimidas cuyas plazas fueron congeladas entre el 1 de enero de 2024 al 19 de noviembre de 2024.
3. Cantidad de plazas suprimidas cuyas plazas ya fueron sustituidas por un nuevo colaborador entre el 1 de enero de 2024 al 19 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-118, por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de noviembre del corriente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

Por medio de correo electrónico recibido en fecha veintinueve de noviembre del corriente año, la Dirección General de Administración a través del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, manifestó que:

"...Me refiero a la solicitud MH-2024-118, en la cual se requiere:



## MINISTERIO DE HACIENDA

1. Cantidad de plazas suprimidas en el Ministerio, detallando motivo entre el periodo del 1 de enero de 2024 y el 19 de noviembre de 2024.
2. Cantidad de plazas suprimidas cuyas plazas fueron congeladas entre el 1 de enero de 2024 al 19 de noviembre de 2024.
3. Cantidad de plazas suprimidas cuyas plazas ya fueron sustituidas por un nuevo colaborador entre el 1 de enero de 2024 al 19 de noviembre de 2024.

Al respecto, atentamente se informa que, en atención a Declaratoria de Reserva de Información, bajo referencia MH.UM.DGEA/01/2024, de fecha 1 de julio de 2024, no es posible brindar la información solicitada."

II) Una de las limitantes que la Ley de Acceso a la Información Pública establece a los administrados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es que la información esté clasificada como Reservada o confidencial.

La Información Reservada, según el artículo 6 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con la Ley en referencia, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas.

El artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con el artículo 31 del Reglamento de la Ley, establece que cuando se estime que la información debe clasificarse como reservada, la entidad competente deberá emitir una resolución de Declaratoria de Reserva.

Al respecto, se ha emitido Declaratoria de Reserva de referencia MH.UM.DGEA/01/2024, de fecha uno de julio del presente año, firmada por el Ministro de Hacienda, la cual señala como información reservada por un período de siete años, la peticionada en su solicitud de información, de conformidad al artículo 19 literales e) y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 19 literales e) y g) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) SE ACLARA a la solicitante que:

1. Respecto a la información requerida se encuentra clasificada como reservada, conforme lo indicado por la unidad administrativa correspondiente.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información

Ministerio de Hacienda.

